



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022)

REF. - 47-058-40-89-001-2.021- 00269.- DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. , contra FIDEL ENRIQUE MEZA RAMOS.

Tal como lo solicita el doctor EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY, como apoderado de la demandante, en efecto, por error involuntario se colocó fecha errada al mandamiento de pago, que debe ser 11 de enero de 2.022, y no del 2.021, teniendo en cuenta que la demanda pasó al Despacho el 25 de noviembre de 2.021.

En consecuencia, al tenor del artículo 285 C.G.P., se corrige el Auto de mandamiento Ejecutivo emitido el 11 de enero de 2.021, por error involuntario mecánico, el cual debe ser emitido en enero 11 de 2.022.

Por secretaría háganse las anotaciones , aclaraciones o correcciones del caso en la foliatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.